

Bogotá D.C., ABRIL 27 DE 2025

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	Jeisson Orlando Chitiva Trujillo
2- Identificación	1108152053
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	NO RESPONSABLE IMPUESTO
4- Mes al que pertenece la certificación	ABRIL
5- Declaración de ingresos	

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

Los servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6-Declaro que **NO** **SI** tengo mas contratos con entidades del estado


No. del contrato	841 entidad	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	valor 55.500.000
------------------	-------------	--	------------------

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de: _____

9-**SI** **NO** Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma


Jeisson Orlando Chitiva Trujillo
CC. 1108152053

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300

CUENTA DE COBRO No 003

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Bogotá D.C. fecha: ABRIL 27 DE 2026

Yo JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía: 1108152053 DE CUNDAY - TOLIMA

Manifiesto que la empresa: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA**; NIT: 830.039.548-4

Me adeuda la suma de: \$4.200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.) **CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.**

Por concepto de: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO.

VALOR TOTAL \$25.200.000,00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE.) DEL CONTRATO No: 039-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2026.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

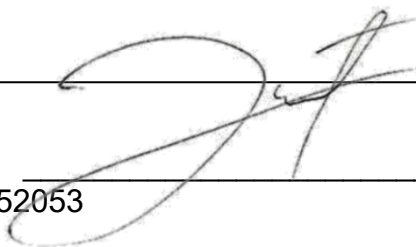
Nombres y apellidos: JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO

Identificación: 1108152053 DE CUNDAY - TOLIMA

Lugar de Residencia: CLL167#73^a-51 BOGOTÁ

Firma Contratista: _____

No. Cédula 1108152053



INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá D.C. 27 DE ABRIL DE 2026

1. No. DEL CONTRATO	039-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA 2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101169151 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Aprobación de la Póliza: Aprobada por TC. Fabiola Constanza Pardo González – Directora CENAC Puente Aranda fecha: 05-FEBRERO-2026 No. Acta : 00177102
4. CRP	No. CDP. 4426 / CRP:5926 Fecha expedición CRP: 30-ENERO-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPUE - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor \$25.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA: 05-FEBRERO-2026 FECHA DEL CRP: 30-ENERO-2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO Identificación: 1108152053 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CALLE 167 # 73 ^a – 51 ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto:3508972020 E-mail de contacto: CHITIVATRUJILLO@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO Cargo: Ejecutivo Y Segundo Comandante BAMAN Resolución de nombramiento No.00000467 DEL 20 DE ENERO DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL

BATALLÓN DE MANTENIMIENTO	
---------------------------	--

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
--------------------------------------	--

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.
2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.
3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares.
4. Capacitar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar.
5. Asesorar en la atención de las solicitudes contempladas en la Ley 1755 de 2015, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad.
6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.
7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 artículo 3. compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID).
11. Guardar y mantener la debida reserva y/o confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del

desarrollo y ejecución del contrato, reservándose de hacer comentarios y/o manifestaciones frente a los mismos.

12. Atender con conciencia los temas inherentes al ejercicio de la profesión.
13. Observar y exigir medida, serenidad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.
17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.
20. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios profesionales.

PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

Se proporcionó asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de manera permanente.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	2026694011 674943	PENAL	ABRIL 2026

2	OFICIO	2026694010 604723	PENAL	ABRIL 2026
3	OFICIO	2026694000 805931	PENAL	ABRIL 2026
4	OFICIO	2026694000 793221	PENAL	ABRIL 2026
5	OFICIO	2026694000 699721	PENAL	ABRIL 2026
6	OFICIO	2026694000 486931	PENAL	ABRIL 2026
7	OFICIO	2026694000 486851	PENAL	ABRIL 2026

Obligación No. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.

Se contribuyó efectivamente en la implementación de las estrategias del Comando del Ejército para la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.

Obligación No. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares.

Se brindó asesoría técnico-legal al funcionario competente e instructor en los procesos de investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y administrativas por pérdida de material desarrolladas en la Unidad.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	2026694011 853513	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
2	OFICIO	2026694011 674713	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
3	OFICIO	2026694010 851753	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
4	OFICIO	2026694010 851743	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
5	OFICIO	2026694010 851713	ADMINISTRATIVO	ABRIL 2026
6	OFICIO	2026694010 851683	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
7	OFICIO	20266940108 51363	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
8	OFICIO	2026694010 851253	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026

9	OFICIO	20266940108 51173	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
10	OFICIO	2026694010 849883	ADMINISTRA TIVO	ABRIL 2026
11	OFICIO	20266940107 88573	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
12	OFICIO	2026694010 787843	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
13	OFICIO	2026694010 728163	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
14	OFICIO	20266940107 28103	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
15	OFICIO	2026694010 604353	ADMINISTRA TIVO	ABRIL 2026
16	OFICIO	20266940106 04073	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
17	OFICIO	2026694010 603523	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
18	OFICIO	20266940106 03083	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
19	OFICIO	2026694010 603003	DISCIPLINAR IO	ABRIL 2026
20	OFICIO	20266940106 02793	ADMINISTRA TIVO	ABRIL 2026

Obligación No. 4. Capacitar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar.

Se capacitaron, bajo las directrices del CEDE11, las denuncias penales por afectaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH cometidas por organizaciones al margen de la ley, realizando el acompañamiento al Comandante de la Unidad.

Obligación No. 5. Asesorar en la atención de las solicitudes contempladas en la Ley 1755 de 2015, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad.

Se asesoró la atención oportuna de solicitudes bajo la Ley 1755 de 2015, derechos de petición y acciones de tutela, coordinando con la Plana Mayor de la Unidad.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
-----	-------------------	--------------	--------	-------

	1	DX DE PETICIÓN	1304471	PETICIÓN DE INFORMACIÓN	ABRIL 2026
	2	DX DE PETICIÓN	1305310	PETICIÓN DE INFORMACIÓN	ABRIL 2026
	3	DX DE PETICIÓN	1305308	PETICIÓN DE INFORMACIÓN	ABRIL 2026
	4	DX DE PETICIÓN	1301322	PETICIÓN DE INFORMACIÓN	ABRIL 2026
<p>Obligación No. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <p>Se socializaron y actualizaron temas jurídicos de relevancia para el Comandante y miembros de la Unidad Militar según las necesidades detectadas.</p>					
11.CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>				

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 dias del mes de abril de 2026

FIRMA CONTRATISTA _____

NOMBRE COMPLETO JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN 1108152053

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señores

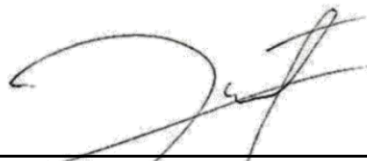
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C.

YO, Jeisson Orlando Chitiva Trujillo, Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1108152053 de Cunday - Tolima, bajo la gravedad de juramento certifico que los \$743.000, soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General de aportes de Parafiscales mediante planilla No 9501279601 corresponden al mes de marzo del año 2026 y son ingresos provenientes del contrato No. 039-COADE-DICRE-CENACPUENTEARANDA-2026 de fecha 01 de febrero de 2026 por Prestación de Servicios, firmado con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto No. 2271 del 18 de julio de 2009.

Atentamente,



Jeisson Orlando Chitiva Trujillo
CC. No. 1108152053 de Cunday - Tolima